Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de Parte. 110014003004-2021-00209-00.
Confirmación. 141042.

En atención a la documental que antecede y el informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Henry Orlando Cepeda Ibáñez, para que se sirva aportar la certificación expedida por la empresa de correos donde se pueda verificar que el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, le fue efectivamente entregado al absolvente. Lo anterior, se requiere para efectos de tener por notificada a dicha parte.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 32**
Hoy 3 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c560ce39ce3619a297277abf2a685053c589de4d789a4faf7ab3be32d736445c
Documento generado en 29/07/2021 09:18:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica